



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO  
GERENCIA DE COMPRAS  
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE  
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Montevideo, 28 de noviembre de 2019

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 751/2019

**CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN LOS REFUGIOS PEATONALES DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN TERMINALES E INTERCAMBIADORES DE BUSES EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.**

### CONSULTAS Y RESPUESTAS

**Consulta 51:**

En la consulta 19, se solicita indicar cuales son los refugios peatonales que deben contar con iluminación.

La respuesta abre , a nuestro entender, otras dudas adicionales.

En la primer parte de la respuesta, indica que “todos los refugios que sean publicitados dentro de la base opcional”, interpretamos que los refugios ofertados dentro de la base opcional que no vayan a tener paleta publicitaria no deben contar con iluminación, esta interpretación es correcta?

En la segunda parte de la respuesta, indica que “todos los refugios de la base obligatoria que sean mantenidos, estén publicitados ó no”, el pliego indica que todos los refugios de la base obligatoria deben tener iluminación y deben ser mantenidos, independientemente de que sean publicitados ó no, es esta otra interpretación correcta también? O es que hay una confusión entre la primer y segunda parte de la respuesta de la consulta 19, en cuanto a la oferta obligatoria y la opcional?

**Respuesta:**

Todos los refugios de la base obligatoria (con o sin paleta publicitaria) deben tener iluminación del área total del refugio, mantenimiento y todo lo que solicita el pliego.

Todos los refugios de la base opcional que sean seleccionados por la empresa dentro de un eje continuo, tal como estipula el pliego, deberán contar con las mismas condiciones que los de la base obligatoria. Se mencionó anteriormente: “todos los refugios que sean publicitados dentro de la base opcional” porque se entiende que la empresa los selecciona para publicitarlos, pero si dentro del eje hubiera algún que por cumplir con normas de accesibilidad la empresa decidiera no publicitar (y teniendo la opción de hacerlo con paleta paralela a la calle) se deberá igualmente mantener e iluminar dicho refugio. Esto se entiende así por el punto que determina que las intervenciones en los ejes serán totales en el sector a intervenir y no seleccionando algunas paradas si y otras no.

#### **Consulta 52:**

Respecto a los refugios tipo PMU035, en los gráficos suministrados no se detalla la presencia de canalización ó cámaras de conexión para iluminación del panel existente. Pueden informar si los refugios modelo PMU035 ya instalados en la ciudad, cuentan con conexión eléctrica subterránea ó con canalización ya realizada? O en qué número de puntos está ó no realizada dicha conexión?

#### **Respuesta:**

Todos los refugios de la base obligatoria (con o sin paleta publicitaria) deben tener iluminación del área total del refugio, mantenimiento y todo lo que solicita el pliego.

Todos los refugios de la base opcional que sean seleccionados por la empresa dentro de un eje continuo, tal como estipula el pliego, deberán contar con las mismas condiciones que los de la base obligatoria. Se mencionó anteriormente: “todos los refugios que sean publicitados dentro de la base opcional” porque se entiende que la empresa los selecciona para publicitarlos, pero si dentro del eje hubiera algún que por cumplir con la accesibilidad la empresa decidiera no publicitar (y teniendo la opción de hacerlo con paleta paralela a la calle) se deberá igualmente mantener e iluminar dicho refugio. Esto se entiende así por el punto que determina que las intervenciones en los ejes serán totales en su eje y no seleccionando algunas paradas si y otras no.

#### **Consulta 54:**

En caso de ser una respuesta afirmativa a la consulta anterior, consultamos también si las inversiones quedan contabilizadas en los libros de la empresa adjudicataria de la licitación de referencia y luego se traspasan los bienes a la IM al finalizar el plazo de concesión

#### **Respuesta:**

Ver respuesta anterior.

**Consulta 55:**

De nuestros cálculos preliminares de estructura del refugio tipo PMU035, suponiendo que los paneles de protección climática se ubican desde el mismo nivel inferior que la paleta informativa existente, se desprende que la incorporación de los paneles de protección climática, generan un aumento de esfuerzos sobre la estructura y su cimentación, mayor al 200% del actual esfuerzo máximo generado por el refugio aislado.

Esta situación implica una intervención de gran porte en cada punto para su resolución, lo que afecta a la ecuación económica del proyecto y su viabilidad.

Hay alguna indicación por parte de los técnicos de la IM de dimensiones mínimas a cumplir por parte de estos paneles, a los efectos de hacer un propuesta lo más ajustada posible?

**Respuesta:**

Los paneles deberán ser de altura aproximada desde la parte inferior del caño estructural de la cubierta y hasta la línea inferior del panel de información existente. En cuanto al ancho, se deben cubrir los 3 metros aproximados posteriores del refugio, y se estima correcto el ancho aproximado de 1 metro para estandarizar los paneles y diseñar su estructura. La estructura que los soporta puede estar "unida" a la existente de forma de solidarizarse, lo que no implica que deba ser soportada por la estructura existente. Aplicando las normas exigidas en el pliego, se entiende que los paneles tendrán su propia estructura y apoyos, independiente a la existente del refugio. Las mismas condiciones son para la paleta publicitaria.

**Consulta 56:**

Consulta N°6, Plazo de presentación de ofertas.

En virtud de estas consultas y las respuestas necesarias para poder elaborar nuestra propuesta adecuadamente, solicitamos una prórroga del plazo de presentación de ofertas.

**Respuesta:**

Se otorgará una nueva prórroga cuyo plazo aún está por definir.